ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 20/2023
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2023
"Servicio de Inspección Técnica Vehicular"
ID: 427.170

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés, siendo las 13:30 hs, se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 7452/2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas, correspondientes al ***Llamado a Contratación Directa Nº 07/2023, "Servicio de Inspección Técnica Vehicular"****, convocado por esta Institución.*

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 8 de mayo de 2023, según Nota PR/GC/2021/2394.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos objeto del análisis, los cuales consisten en:

a) Pliego de Bases y Condiciones.
b) Acta de Apertura de Sobres.
c) Cuadro Comparativo de Ofertas.
d) Ofertas de las empresas presentadas.
e) CDP Nº 790/2023.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del ***Acta de Apertura****, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 29 de mayo del 2023, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

La empresa que presentó su oferta al acto es:

Oferente	*Oferta Total*
ITV S.A.	*Gs. 8.954.250.-*

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de la Oferta, verificando el cumplimiento, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Artículo 63, "Métodos de Evaluación" del Decreto Nº 2992/2019, reglamentario de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".

Así también el Artículo 60, del Decreto Nº 2992/2019, hace referencia sobre la determinación por parte de la Convocante, de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

El Comité Evaluador se regirá de conformidad a las disposiciones legales y las documentaciones presentadas en la oferta la cual se detalla a continuación:

Art. 61.- Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b) La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 63, del Decreto Nº 2992/2019, donde menciona ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato".***

Acto seguido, se procede a evaluar la Oferta de la empresa ITV S.A., conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, dispuesto por la Convocante para este llamado y que se detalla en el siguiente cuadro:

Requisitos Documentales	***ITV S.A.***
Formulario de Oferta *El Formulario de Oferta y Lista de Precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*	*Cumple*
Garantía de Mantenimiento de Oferta *La Garantía de Mantenimiento de Oferta, debe ser extendida bajo la forma de Declaración Jurada, con el formulario incluido en la sección "Formularios".*	*Cumple*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 20/2023
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2023
"Servicio de Inspección Técnica Vehicular"
ID: 427.170

Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Declaración Jurada de declaración de miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia Simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la sección persona jurídica de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro único de contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple

Capacidad Financiera: No Aplica

Experiencia Requerida

Documentos	***ITV S.A.***
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Carta de referencia de clientes, contratos o comprobantes legales de Instituciones públicas y/o privadas de los últimos 3 años (2020, 2021 y 2022)	Cumple

Capacidad Técnica

Documentos	***ITV S.A.***
Declaración Jurada de la Infraestructura de la empresa, que cuenta para la realización de la inspección técnica vehicular.	Cumple

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

<u>En contrataciones en general:</u> cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%), para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%), para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 20/2023
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2023
"Servicio de Inspección Técnica Vehicular"
ID: 427.170

En tal sentido se realizó la verificación del aspecto económico de la oferta presentada por la empresa ITV S.A., constatando que los precios ofertados, se encuentran dentro del precio referencial establecido para el presente proceso licitatorio; motivo por el cual no se solicita desglose de precios.

Resultado de dicho análisis, se da continuidad al proceso de Adjudicación correspondiente al "Servicio de Inspección Técnica Vehicular", convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto Nº 2992/2020, reglamentario de la citada norma, ***Artículo 65 "Criterios de Adjudicación"****, se RECOMIENDA la* ***ADJUDICACIÓN****, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, quedando detallada de la siguiente manera:*

**** ITV S.A. con RUC Nº 80023482-0****, por un monto total de* ***ocho millones novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta Guaraníes (Gs. 8.954.250).***

El Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, propietario y/o representante legal de las sociedades, por lo cual cumplen con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas".

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. ***Natalia Torres****, Jefa*
Departamento de Contabilidad

Abg. ***César Darío Marín Vera****, Jefe*
Dirección de Gestión de Talento Humano